



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 48/2015
ACTOR: MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, ESTADO DE
AGUASCALIENTES
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro José Ramón Cossío Díaz, en funciones de Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Voto particular formulado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, relativo a la sentencia de uno de diciembre de dos mil dieciséis dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional.	Sin registro

Documental recibida mediante oficio SG/MAAS/410/2017 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, el dieciséis de mayo del año en curso, en la Sección de Trámite, de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad. Conste. 1)

Ciudad de México, a dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.

Visto el voto particular de cuenta, formulado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández relativo a la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en este asunto, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena notificarlo a las partes**, y publicarlo en los medios de difusión oficiales.

Cumplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro José Ramón Cossío Díaz, en funciones de Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en su calidad de decano conforme al orden de su designación, según lo establece el artículo 13² de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/EGM. 17

¹**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. (...).

²**Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**

Artículo 13. Tratándose de las ausencias del presidente que no requieran licencia, el mismo será suplido por los ministros en el orden de su designación; si la ausencia fuere menor a seis meses y requiere licencia, los ministros nombrarán a un presidente interino para que lo sustituya; si fuere mayor a ese término, nombrarán a un nuevo presidente para que ocupe el cargo hasta el fin del periodo, pudiendo designarse en este último caso a aquellos que hubieren fungido como presidentes interinos.